

CONSIDERANDO que ha fallecido el prestante ciudadano don Anselmo Brache Viñas, quien ocupó importantes funciones públicas y era actualmente Ayudante Civil del Presidente de la República;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara de duelo oficial el día 9 de abril presente año, con motivo del fallecimiento del distinguido ciudadano don Anselmo Brache Viñas, Ayudante Civil del Presidente de la República.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2143, que encarga al Lic. Carlos R. Goico Morales, de la Secretaría de E. de Relaciones Exteriores.
(G. O. Nº 9270, del 24 de Julio de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2143

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Licenciado Carlos R. Goico Morales, Vicepresidente de la República, queda Encargado de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia en el exterior del titular de la misma.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2144, que designa una Comisión para representar al Gobierno Dominicano en los funerales del Sr. Anselmo Brache Viñas.
(G. O. Nº 9270, del 24 de Julio de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2144

CONSIDERANDO que ha fallecido el distinguido ciudadano don Anselmo Brache Viñas, Ayudante Civil del Presidente de la República;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se designa una Comisión integrada por los señores Lic. Carlos R. Goico Morales, Vicepresidente de la República; Dr. J. Ricardo Ricourt, Secretario Administrativo de la Presidencia; y Profesor Miguel Angel Jiménez, Ayudante Personal del Presidente de la República, para que repre-